



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 131 -2024-INSN/OP



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima 04 de Marzo del 2024

### VISTO:

El INFORME N°075-UPYR-N°229-ACA-INSN - 2024, de fecha 04 de Marzo de 2024 emitido por el Área de Control de Asistencia que sustentan las faltas a las guardias y turnos programados durante el mes de febrero 2024, conforme al reporte del Sistema de Control de Asistencia, cuyo Importe asciende a **S/. 3,502.33 (TRES MIL QUINIENTOS DOS CON 33/100 Soles)**; el mismo que va ser ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de marzo 2024 en el CAFAE del Ministerio de Salud;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N°650-2022/MINSA de fecha 26 de setiembre de 2022 se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración central del Ministerio de Salud compuesto por veinte (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente Resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°132-92-SA-P y su modificatoria, la resolución Directoral N°0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N°734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente Resolución;

Que, con Decreto Supremo N° 052-2007-EF, el Instituto de Recursos Humanos IDREH, transfiere partidas por procesos de fusión por absorción al Ministerio de Salud, por lo que cada unidad ejecutora tiene a su cargo el pago de Médicos Residentes;

Que, según Oficio Circular N°132-2008-OGGRH-OARH/MINSA, se instruye a los Directores de los diferentes Unidades Ejecutoras, que en virtud a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, no es factible continuar remesando los fondos por encargos, por tal motivo el pago de las remuneraciones será efectuados por la Sede central;

Que, de acuerdo al INFORME N°075-UPYR-N°229- ACA-INSN-2024, de fecha 04 de Marzo de 2024 emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, se informa las faltas a las guardias y turnos programados del mes de febrero 2024 de los médicos residentes de acuerdo a la información del registro de control biométrico y con el cual se pide autorización del descuento de las inasistencias y tardanzas efectuadas durante el mes de febrero 2024 y que ha sido verificado por la jefatura del Área de Control de Asistencia, cuyo importe asciende a **S/. 3,502.33 (TRES MIL QUINIENTOS DOS CON 33/100 Soles)**; el mismo que será ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de Marzo 2024 en el Subcafae del Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones; y con visto bueno de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar Descuentos por Inasistencias y Tardanzas correspondiente al mes de Febrero 2024, a los Médicos Residentes del 1er, 2do, y 3er año del Instituto Nacional de Salud del Niño que a continuación se indica:

| Nº            | UNI /<br>C EXT | APELLIDOS Y NOMBRES                  | CARGO            | MODALIDA<br>D | FALTAS | MONTO        |
|---------------|----------------|--------------------------------------|------------------|---------------|--------|--------------|
| 1             | 47750536       | ALARCON VILLARAN PAOLA MARIA         | MEDICO RESIDENTE | LIBRE         | 1      | S/. 184.33   |
| 2             | 76312358       | ALLPAS CHOTA LESLIE SUZETTE          | MEDICO RESIDENTE | LIBRE         | 2      | S/. 368.67   |
| 3             | 73796841       | BRICENO BERNEDO GERARDO ANDRES       | MEDICO RESIDENTE | LIBRE         | 2      | S/. 368.67   |
| 4             | 74965229       | BURGOS CARRION MARIA VALERIA         | MEDICO RESIDENTE | LIBRE         | 1      | S/. 184.33   |
| 5             | 76739637       | CANCHARI HUAMAN DAYVID JHORDAN       | MEDICO RESIDENTE | LIBRE         | 2      | S/. 368.67   |
| 6             | 74823920       | CONCHA OSTOS MAYRA ALEXANDRA         | MEDICO RESIDENTE | LIBRE         | 1      | S/. 184.33   |
| 7             | 72180694       | HUAMAN RIVERA MIRIAN LISBET          | MEDICO RESIDENTE | LIBRE         | 2      | S/. 368.67   |
| 8             | 47081547       | JUAREZ GARAY JOHANA AMERICA          | MEDICO RESIDENTE | LIBRE         | 1      | S/. 184.33   |
| 9             | 70690265       | MALLQUI VIDARTE MIRELLA HILDA        | MEDICO RESIDENTE | LIBRE         | 3      | S/. 553.00   |
| 10            | 70415312       | MILLA MENDOZA CARLOS MARTIN          | MEDICO RESIDENTE | LIBRE         | 2      | S/. 368.67   |
| 11            | 74749761       | YAMASHIRO SOTOMAYOR PAOLA ALESSANDRA | MEDICO RESIDENTE | LIBRE         | 2      | S/. 368.67   |
| Total General |                |                                      |                  |               |        | S/. 3,502.33 |

**ARTÍCULO 2º.-** Los descuentos que se efectúan, pasarán a constituir rentas del fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3º.-** La Oficina de Economía y la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
.....  
Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA  
CORLAD-2052-Mg. RRHH  
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML/jbit

**Distribución:**

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Unidad de Remuneraciones
- ( ) Área de Control de Asistencia
- ( ) Of. Estadística e Informática